



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: APREHENSION Y ENTREGA

No. 11001-40-03-005-2020-00447-00

ACREEDOR: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A

DEUDOR: CLAUDIA MILENA ROMERO MARIN.

En atención a los memoriales allegados por el apoderado sustituto de la parte actora (consecutivos 12 a 15 del expediente digital), y toda vez que el automotor objeto de esta acción, se encuentra aprehendido en las instalaciones del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S (documento digital 13 del dossier digital), el Despacho resuelve:

1.- DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **WGR-168** interpuesta por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**

2.- DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **WGR-168**, la cual fue ordenada mediante auto proferido el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) y comunicada a través del oficio 20-3039 de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020) (2020).

Oficiese a la POLICÍA NACIONAL –SECCIÓN AUTOMOTORES “SIJIN” para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

3.- ORDENAR al parqueadero “LA PRINCIPAL S.A.S.” que de manera inmediata realice la **ENTREGA** del rodante de placa **WGR-168**, al acreedor prendario.

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

5.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 16 del 15 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

**Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc5662a92dfd5a058e1c91a034907a23a9a42cc3e64fbb05b73a14d5a40e717**

Documento generado en 14/02/2022 09:59:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**